

Decreto de 24 de enero, facultando al Gobierno para expeditar el puerto de ciudad vieja de Leon i el camino que de allí conduce á la nueva de este nombre á costa del Tesoro público.

El S. P. E. se ha servido emitir el decreto que dice:
El Presidente de la República, á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan :

Art. único.—El Gobierno tomará lo necesario del Tesoro público para expeditar el puerto de ciudad vieja de Leon, i el camino que de dicho lugar conduce directamente á la ciudad nueva del mismo nombre.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado. — Managua, enero 19 de 1867. — Mariano Montea-legre, S. P.—Basilio Salinas, S. S.—Cleto Mayorga, S. S.—Al Poder Ejecutivo.—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, enero 23 de 1867.—Rosalio Cortez, D. P.—J. Emiliano Cuadra, D. S.—Adolfo Guerra, D. V. S.—Por tanto: Ejecútese. — Palacio Nacional. — Managua, enero 24 de 1867.—Tomas Martínez.

El Ministro gral.—Antonio Silva.